

FERRÓ
GARRIGUES.

Servicio de Troncos.

De Palma á Manacor y La Puebla
3:25 (mixto) - 8:10 m. y 2:15 t.
De Manacor á Palma y La Puebla.
3:40 (mixto) - 8 m. y 2:15 t.
De La Puebla á Palma y Manacor
4:38 mixto. - 8:25 m. - 3:3 t.

LA OPINION.

VAPORES
CORREOS.

Salidas.—Dom. 3 m. Reza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Mier. 2:25 t. Mahon por Alcañiz.—Juev. 4 t. Valencia.—Sáb. 2:25 t. Barcelona por Alcañiz.

Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—9 m. Mahon por Alcañiz.—Mier. 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—10 m. Barcelona por Alcañiz.—Sábado 7 m. Barcelona.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion,
Y EN LA IMPRENTA DE B. ROTGER,
Palacio. 2 y 4.

Redaccion y Administracion: Plaza de Santa Eulalia, 1 principal.
Despacho. de S. 21 de la mañana.

PRECIO DE SUSCRICION.
1 PESETA AL MES.

LA CUESTION DEL MATRIMONIO.

INDICACIONES FINALES.

Descartadas las probabilidades, y aún acaso la posibilidad de que la Santa Sede en nombre de la Iglesia católica declare que el matrimonio civil subsistente es en España un nuevo impedimento dirimente del Sacramento del matrimonio, y siendo esa condicion necesaria de vida para el proyecto del señor Alonso Martínez, según afirman sus defensores, no parecería extraño que considerásemos como «non nato» el pensamiento del Sr. ministro de Gracia y Justicia, pendiente de la deliberación del Senado.

Pero como la experiencia pone de manifiesto que nada iguala en violencia al ímpetu de los que hacen alarde de transigentes, cuando se rechazan los medios de transacción propuestos por ellos, parecemos que el poder legislativo debe precaverse desde ahora contra el empeño que en presencia de la negativa de Su Santidad, podrá haber en sacar adelante esa desgraciada base tercera, en la cual existe la contradicción sustancial, desde el punto de vista religioso, de reconocer la eficacia del Sacramento del matrimonio, como fundamento de la constitución civil de la familia, y de hacer después depender su validez de una formalidad posterior, prescrita por la ley secular, lo cual no es posible entre católicos.

Estos, y los que no lo son, reconocen unánimemente que el Estado tiene indisputable derecho a ordenar el matrimonio al bien común, dictando disposiciones respecto á la capacidad de los contrayentes, á las solemnidades con que deben manifestar ante el magistrado civil la voluntad de unirse para la sociedad conyugal, y á los efectos civiles de esa unión, con independencia absoluta del acto religioso que en todos los pueblos acompaña ó sigue á la celebración de las nupcias; pero ni unos ni otros reconocen al Estado, ni pueden reconocerle la facultad de someter la eficacia de dicho Sacramento á la diligencia del secretario de un juzgado municipal.

Por otra parte y aun suponiendo que pudiese ser licita esa profanación, desearíamos conocer de qué medios pensaba valerse el señor ministro de Gracia y Justicia para que el acto de la inscripción en el registro civil coincidiera siempre é instantáneamente, como es necesario para evitar conflictos, con la celebración del matrimonio canónico; pues ni aun llegando al extremo de establecer, si se lo permitían, un juzgado municipal ó una sección del registro civil en la sacristía de cada una de las parroquias de España, y de mandar que la inscripción se hiciera de oficio, lo cual ofrecería no pocos peligros y no pequeñas dificultades, llegaría á conseguir el objeto apetecido, porque con arreglo al Concilio de Trento basta que un hombre y una mujer, capaces, canónicamente manifiesten su voluntad de unirse en matrimonio ante el párroco de cualquiera de ellos y dos testigos, en el paseo, en cualquier parte, para que sea válido ese matrimonio; como válido es el matrimonio; secreto ó de conciencia.

¿Impondrá á los párrocos la obligación de remitir al juez municipal los datos necesarios para que la inscripción se verifique? Pues prescindiendo de las disposiciones eclesiásticas acerca de esta última clase de matrimonio de Gracia y Justicia como se ha cumplido el art. 3.º del decreto del ministerio-regencia de 9 de Febrero de 1875, en el cual se encargaba y rogaba á los reverendos preladados dispu-

siesen que los párrocos suministrasen directamente á los jueces encargados del registro civil, noticia circunstanciada en la forma que determinarian los reglamentos, de todos los matrimonios que hubieran autorizado desde la fecha en que empezó á cumplirse la ley de 18 de Junio de 1870, y de los que en adelante autorizaran, añadiendo que, si algún párroco faltaba á esta obligación, el juez municipal denunciaría la falta al prelado y la pondría en conocimiento de la dirección general del Registro civil, para lo que correspondiese. Pregunta el señor ministro de Gracia y Justicia cómo se han cumplido por los párrocos los artículos 14, 15 y 16 de la Instrucción de 19 de Febrero de 1875, y la real orden de 6 de Setiembre del mismo año, toda ella relativa al asunto; y si tiene además en cuanto la actitud de los preladados en frente de la base 3.ª, se convencerá de que la mayor parte de los matrimonios canónicos que después de aprobarse esa base se celebrasen en España, no producirían jamás efectos civiles ó los producirían muy tarde.

¿Impondrá la obligación á los contrayentes? ¿Se le impondrá á los dos juntos ó á uno de ellos? En el primer caso, ¿qué se había de hacer cuando el obligado se negase á cumplirla? Tendría derecho el otro cónyuge á la «anotación preventiva» y á que se convirtiera en «inscripción» oportunamente, como sucede en materia de hipotecas y otros derechos reales? Y si se concede á los dos contrayentes el derecho de pedir la inscripción y ninguno la pide, ¿deberán sufrir los hijos las consecuencias legales de ignorancia ó de la negligencia de los padres?

Pues en cuanto á este punto postrero, nada más elocuente que los hechos ocurridos en los siete años últimos.

El artículo 2.º del decreto de 9 de Febrero de 1875 dispuso que los que contrajeran matrimonio canónico solicitarían su inscripción en el registro civil, presentando la partida del párroco que acreditase en el término de ocho días, contados desde su celebración; y que si no lo hicieran, sufrirían, pasado este término, una multa de 5 á 50 pesetas, y además otra de 1 á 5 pesetas por cada día de los que tardasen en verificarlo; pero sin que esta última pudiese exceder en ningún caso de 400 pesetas, debiendo imponerse á los insolventes la «prisión subsidiaria» por institución y apremio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo cincuenta del código penal.

En el mismo decreto y en el mismo artículo se ordenó que los que hubieran contraído matrimonio canónico, después que empezó á regir la ley de 18 de Junio de 1870, y no lo hubieran inscrito, deberían bajo las mismas penas, solicitar su inscripción en el término de noventa días, contados desde la publicación de aquel decreto en la «Gaceta.»

El artículo 19 de la Instrucción de 19 de Febrero antes citado, mandó además que cuando los interesados que solicitasen inscribir su matrimonio hubiesen dejado transcurrir los plazos que concedía el artículo segundo del mencionado decreto, no podría verificarse la inscripción sino en virtud de orden judicial, previo el oportuno expediente con arreglo al artículo 32 del reglamento de Registro civil; y que en este expediente se harían constar las causas que motivaron la no presentación de la partida en tiempo oportuno las multas y correcciones impuestas y el nombre del párroco que no dió conocimiento de la celebración del matrimonio al juez municipal.

Pues bien; el mismo señor Cárdenas, invocando como pretexto los estragos de la guerra, tuvo que ampliar, por decreto de 31 de Agosto de 1865, hasta 31 de Diciembre de aquel año los plazos señalados.

En 14 de Febrero de 1870 se prorogaron hasta 31 de Diciembre del mismo año, y tres días antes de que aspirase este término, se dió otra tercera próroga hasta el 30 de Junio de 1877.

En 13 de Julio de 1877 y 4 de Julio de 1878, se concedieron nuevos plazos; hasta que en 17 de Febrero de 1879 se vió obligado el señor Alvarez Bugallá á confesar desde las columnas de la «Gaceta» que no habrá logrado el exacto cumplimiento de aquellas prescripciones, siendo por el contrario «frecuente su omisión con lo cual se encontraba la Administración en la dura necesidad de imponer sanciones penales de cierta gravedad que recaían en su mayor parte en las clases más humildes de la sociedad, desgraciadamente privadas de la suficiente «ilustración» para prevenir los efectos de su culpable falta de «diligencia», y en su virtud dispuso prorogar indefinidamente los repetidos plazos; otorgar una amnistía general por tales faltas; que se recordase á los encargados del registro el cumplimiento del art. 4.º del decreto de 9 de Febrero de 1875, y como recurso supremo que en lo sucesivo no podrían admitirse en los juzgados y tribunales, ni en los consejos y oficinas del Estado (nada se decía de los juzgados, tribunales, consejos y oficinas de la Iglesia, (las partidas de matrimonios canónicos que carecieran del requisito de la trascripción al Registro.

En presencia, pues, de estos hechos auténticos, fidedignos, que constan de una manera oficial y solemne, no es posible que pueda pasarse en hacer depender los efectos civiles del matrimonio canónico de esa formalidad posterior, cuyo incumplimiento por parte de los párrocos y de los contrayentes es habitual.

Es por tanto lamentable, y puede ser muy funesto, que el señor Alonso Martínez y el gobierno de que forma parte, se obstinen en una solución depresiva para la Iglesia y peligrosa para el Estado.

Pero como desde su altura social y profesional asiste al señor ministro de Gracia y Justicia el derecho de tener en poco, porque poquísimo vale nuestra humilde opinión, terminaremos recordándole lo que sin duda ha leído muchas veces: unas palabras de Portalés tratando de esta materia con relación á su patria:

«Bajo el antiguo régimen—decía—las instituciones civiles y las instituciones religiosas estaban íntimamente unidas. Los magistrados instruidos, reconociendo que podían ser separados, habían pedido que el estado civil de los hombres fuese independiente del culto que profesaban. Este cambio encontraba grandes obstáculos.

«Después, la libertad de cultos ha sido proclamada. Ha sido posible «secularizar la legislación.» Se ha organizado esta gran idea, que «es necesario sufrir todo lo que la Providencia sufre» y que la ley que no puede forzar las opiniones religiosas de los ciudadanos, no debe ver más que franceses, como la Naturaleza no ve más que hombres.»

«Es necesario sufrir todo lo que la providencia sufre!»

«La ley española no debe ver más que españoles!»

«No cree el gobierno que con la energía que presta al ánimo la recta intención y desarrollando esas dos ideas se puede contentar satisfactoriamente á las naturales

lamentaciones de la Iglesia católica, y satisfacer las necesidades del Estado en la cuestión de matrimonio?

Pues agregue la consideración de que la unidad de legislación matrimonial es la primera y principal base de la unidad de la familia, y que la unidad de la familia es la primera y principal base de la unidad de la patria; y siendo de todo punto imposible realizar hoy aquella primera unidad en los Cánones, no podrá nadie desconocer con apariencias siquiera de razón, la imprescindible necesidad de que se realice en las leyes, dejando cuando estas se hayan acatado por todos, en libertad á cada uno de que llame sobre un lecho nupcial la bendición de Dios, en la forma que lo demanden sus creencias religiosas.

Así, por la unidad de leyes é instituciones del Estado en la variedad de las creencias, de los sentimientos y de los ideales de los ciudadanos, es como se produce y se asienta sobre sólido cimiento la armonía social, fin último á que deben aspirar las obras de los legisladores humanos.

Manuel Fernandez Martin.

LA OPINION.

La publicidad periodística, según «El Siglo Futuro», es una gran mentira.

«Puede expulsar, dice á Dios del santuario, de las leyes, y de las costumbres; puede expulsar del hogar doméstico el matrimonio santo y la potestad del padre y el respeto de los hijos; puede expulsar de sus tierras y casas á los legítimos poseedores; pero carece de todo influjo para cuanto sea promover el bien mas insignificante, y para impedir ni un solo átomo del daño mas trascendente.»

Entonces, ¿por qué aspiran los neos al monopolio de una parte de la publicidad periodística?

¿Por mentir y hacer daño, según su propia confesión?

Recuerdos de «El Imparcial», con motivo del banquete celebrado el día 4.º de año para conmemorar los días del señor Ruiz Zorrilla:

«Hace un año, unos cuantos demócratas-progresistas se reunían en el modesto casino de la calle de la Cruz, para festejar el nombre de don Manuel Ruiz Zorrilla, que por entonces compartía la jefatura del partido con los señores Salmeron y Márton.

Ayer eran más de ciento los que con igual motivo se sentaban al rededor de una mesa y proclamaban unánimemente la jefatura «única» é «indiscutible» del señor Ruiz Zorrilla. No se habló ya de Martes sino como de pasada, y para condenar su conducta, hubo elogios sin cuento para el ilustre filósofo, honra de la cátedra española, que reside en París hace algunos años.

En un año, la mudanza ha sido completa en el seno de la democracia progresista. Sucesos bien recientes, que nadie ha olvidado, harto lo comprueban.»

En efecto, completa ha sido la mudanza. Los demócratas-progresistas en un año se han comido á Márton.

Es muy probable que en otro año se coman á Salmeron.

Y que el año tercero las emprendan con el mismísimo don Manuel.

Son tan voraces!

De un acreditado periódico de Barcelona:

«Empieza á acentuarse la prudencia en nuestra plaza, y esto tal vez contribuya á suavizar las consecuencias que algunos

presienta. Aquella furia de ascenso de toda clase de acciones ha cesado algo, y cada nueva Sociedad ó Banco que se constituye, va purgando y como purificando los valores existentes. En un principio, bastaba anunciar un nuevo Banco ó Sociedad de crédito, para que sus acciones fuesen solicitadas á primas considerables, de tal modo, que no faltó quien pensaba en constituir un Banco titulado: «Banco para explotar á sus accionistas», en la seguridad de que no faltarían tomadores, tal era la fiebre de las primas y la ceguera con que los especuladores se lanzaban á todo. La fiebre va menguando, y la misma inundación de valores tal vez contribuya algo á salvarnos del diluvio. Hoy, los nuevos Bancos, si no descansan como sucede con la mayor parte, en alguna base sólida, solo ganan una raquíta y miserable prima, y todavía se sostiene esta solo por instantes. La gente empieza á estar sobre aviso, y creemos que no anda equivocada.

Dicen los individualistas, que los males de la libertad con la libertad se curan, y en esto tal vez tendrán razón. El mismo número asombroso de Bancos y de Sociedades tal vez evite los grandes desastres, que en otras ocasiones se han experimentado. Siempre, cuando menos, quedara mas repartido el dividendo de las pérdidas y de las bajas.

Segun calculos, son 39, entre Bancos y Sociedades de crédito, los que existen ó se hallan domiciliados en esta ciudad.

¡Cómo se conoce que los moderados están desahuciados! Hé aquí los párrafos que se les dirige su, hasta ayer, amigo don Juan Mañé y Flaquer.

¡Qué filípica! Oigan ustedes:

«El partido moderado no fué menos revolucionario que el progresista, pero guardaba las formas; enemigo del ruido, del escándalo y del desorden material, cuando subía al poder cuidaba de convertir en leyes las violencias progresistas. No despedía al Nuncio, no arrojaba á los frailes de sus conventos, no se incautaba de los bienes del clero, no desterraba á los obispos, no permitía que se insultara públicamente al clero, no consentía la existencia de juntas que, como las progresistas, ejercieran actos de despotismo contrarios á la libertad municipal é individual, pero con aire muy compungido vendía los bienes del clero, limitaba los derechos de la Iglesia, introducía en las leyes el principio secularizador, consentía la publicación de obras contrarias á la religión y á la moral, y centralizaba el poder hasta el punto de privar á las Corporaciones y á los individuos de la libertad para el bien, que tan fecunda fué en pueblos cristianos como el nuestro.

Con este sistema, insidiosamente revolucionario, el partido moderado ha sido mas corruptor de la sociedad española que el progresista; y pudo conservarse en el poder durante largas temporadas, no por efecto de la predilección de la Corona, como suponían los progresistas, sino porque adormeciendo las conciencias y dejando en paz los temperamentos nerviosos tenia á su favor la opinion pública.»

¡Bien, muy bien, rethien, señor don Juan! Así nos gusta verle á usted; cantando frescas al lucero de la mañana. El señor Moyano cuando se entere, dirá con el rey Rodrigo:

Ayer fui señor de España
y hoy no tengo ni una almena
que pueda decir que es mía.

Porque hasta el señor Mañé se le marcha.

«Las Novedades» de New-York, correspondiente al 10 de Diciembre, da cuenta de una contienda habida entre periodistas, en los siguientes términos:

«El Senador de estado, Mr. Pethridge, salió ayer de su casa en Dallas, Arkansas, en busca del editor del «Pioncer» pero sólo halló en la redacción al capitán Hudgins. Rompió el fuego contra él, y el capitán pagó en la misma moneda, atravesándole la pierna de un balazo.

W. Burke, redactor del «Daily World» de Helena, Arkansas, y Arnold Harris, del «Daily Yeoman», se encontraron ayer en una calle de Bolena, y sacaron sendos revolvers. Burke perdió una oreja y el otro se retiró ileso.»

Como nuestros lectores ven, ese «Arnold Harris», además de periodista, es aficionado á regalarse con orejas humanas.

¡Qué buena adquisición la de un hombre semejante para «El Siglo Futuro», se entiende, sino hubiera muerto «El Félix»

De «El Liberal»

«El Correo, periódico amigo de la situación en Madrid:

«Extinguida la esclavitud y rotos los moldes de un pasado absorbente.»

El «Diario de la Marina», amigo de la situación en la Habana:

«Se vende un patrocinado de nacion... en 540 pesos.»

Fueron hipócritas los conservadores creando esa situación; pero no lo son menos los llamados liberales manteniéndola.

Acerca de las relaciones entre el Vaticano y el Quirinal, dice «La Epoca»:

«No se trata hoy, ni mucho menos, de ir con la soga al cuello y los pies descalzos á implorar el perdón de un Papa como fué á Canossa el monarca alemán en pasados siglos; se trata quizá, mas bien, de acudir como hijo respetuoso á los brazos que tiene abiertos el sábio y bondadoso Leon XIII.»

Es claro que no se trata de ir á Canossa con la soga al cuello y los pies descalzos.

Aunque fuera el monarca arrepentido de frac y corbata blanca se le abrirían las puertas de la residencia papal.

Pero no hay por qué poner lo de Canossa en estilo moderno.

Son casi imposibles las refundiciones históricas.

SECCION LOCAL.

Extracto del «Boletín Oficial» de esta provincia número 2329 correspondiente al sábado 14 del actual.

El Gobierno civil publica algunos telegramas dando cuenta del viaje de SS. MM. á Lisboa.

La Delegación de Hacienda publica la Ley de Diciembre último autorizando al Ministro de Hacienda para reformar el Reglamento y Tarifas de la Contribucion Industrial.

La intervencion de Hacienda avisa á los tenedores de títulos y residuos de la denda é inscripciones de Corporaciones civiles para que se presenten á recogerlos en la Tesorería.

El Juzgado de la Catedral emplaza á todos los que se crean con derecho á una casa situada en la calle de la Siquia de la villa de Deyá cuya inscripción á su nombre en el Registro de la propiedad ha solicitado Lucas Morell y Oliver y llama á Ricardo Jordan y Francisco Verdú y Melia para que se presenten á declarar en la causa que se les sigue sobre hurto de dos canarios.

La Administracion Principal de Aduanas vende algunos lotes de vinos y licores para hacer efectivo un débito á la Hacienda.

La Universidad de Barcelona convoca á oposiciones para proveer algunas escuelas vacantes en la provincia de Lérida.

La sociedad de seguros contra incendios denominada *La Balear* convoca por medio de su Consejo de Administracion á Junta General de accionistas para el 1.º de Febrero.

La sociedad la *Harinera Balear* publica el Balance de 31 Diciembre de 1880.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Palma en la sesion celebrada el dia 13 de Enero de 1882.

Despues de leida se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comision de Obras; emitidos en asunto de interés particular.

Se acordó á propuesta de la misma Comision que se nivelen á las rasantes de las calles inmediatas los restos de construcciones aun existentes en el solar de la demolida Carnicería vieja.

Despues de oido el parecer de la Comision de Cementerios, se autorizó la cesion que de la propiedad de varias sepulturas otorgan sus propietarios á favor de ciertos particulares.

Se autorizó á la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca para que pueda ensayar la sustitucion de la traccion animal que se utiliza actualmente en la tranvía que atraviesa esta ciudad, con una máquina á vapor sistema Brouwere por tiempo indeterminado á voluntad del Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Procurador Sindico se confirmó el fallo acordado por esta Corporacion municipal por el que se es-

ceptuó del servicio de la Armada á varios mozos de la reserva de marinería, que adujeron motivo legal para ello.

Para cubrir las vacantes que existen se agregó á las Comisiones de Alumbrado y Beneficencia, respectivamente á los Señores Estade y Escafi.

Se levantó la sesion.

Es posible que pase todavía el presente invierno sin que se hagan en el huerto de tirador las convenientes plantaciones de árboles de alameda que reúnan condiciones de salubridad mejores que las de los que se emplean hoy para la reposicion de nuestro arbolado público.

Así nos lo permite creer la inaccion en que está sobre este particular la comision de vias públicas, atenta por otra parte á llenar las faltas que en aquel habia.

Quisiéramos que se adoptase desde luego el pensamiento nuestro, pues de no hacerlo enseguida iremos pasando años y mas años sin poder conseguir que nuestro arbolado sea como debe ser y como es en poblaciones menos importantes que la nuestra.

El salon de la Lonja será iluminado por gas en los bailes de mascarar que dará en él la Sociedad la *Protectora*. Será la primera vez que este fluido habrá penetrado en esta maravilla que nos legó el genio del inmortal Sagrera, lo cual puede señalarse como un acontecimiento de la historia de aquel bellissimo monumento, digno de mayor cuidado del que con él se tiene.

Segun nuestras noticias el número de las luces que se colocarán pasarán de doscientas con lo cual se cree quedará bastante iluminado.

Uno de nuestros colegas indica la probabilidad de que sea nombrado Director General de Aduanas nuestro querido amigo D. Rafael Prieto y Cales, que ya en otra ocasion ejerció este importante cargo.

Mas concurridas que la primera estuvieron las funciones dadas el sábado y anoche en el Teatro Circo Balear por el prestidigitador Mr. Hermann en union de la compañía dramática que dirige el Señor Grifell, habiendo aquel con sus suertes y escamoteos sorprendido y entretenido agradablemente al público, que premió su mérito con repetidos aplausos.

El Sr. Hermann se propone, segun nuestras noticias, recorrer algunos pueblos de la provincia para dar en ellos algunas funciones.

La «Opinion» apoya no la calumnia, como dice prozadamente el *Ancora* en su número del sábado, sino la verdad de los datos que tiene para censurar fuertemente el establecimiento de esa famosa colonia de Port-Breton, en las noticias auténticas y fehacientes que han publicado periódicos tan verídicos por lo menos como el *Ancora*, las cuales hemos reproducido a su tiempo y no han sido desmentidas hasta ahora por nadie, aun cuando se hayan querido cohonestar de algun modo con repetidos aplausos que los periódicos ultramontanos han prodigado al iniciador de aquella el marqués de Rays.

Sépalos el *Ancora* y juzgue algo más piadosamente á las gentes que no suponéndolas calumniadoras cuando de un asunto como el presente se trata.

En la sesion verificada el viernes último por este Ayuntamiento se acordó autorizar á la empresa de nuestros ferrocarriles para emplear por via de ensayo en la traccion de la tranvía la máquina fumivora que se tiene dispuesta y de cuya prueba dimos en su dia oportuna cuenta á nuestros lectores.

Uno de estos pasados dias fué capturado en una fonda de esta ciudad un jóven que se habia escapado de la casa de sus padres con doscientos duros que tambien fueron ocupados y devueltos a su padre.

El Sr. Obispo de esta diócesis ha destinado mil pesetas para atenciones de la casa de Misericordia de esta ciudad y algunas otras sumas con destino á la Inclusa y Hospital Provincial.

A continuacion publicamos el extracto de los acuerdos tomados por la Diputacion provincial en la sesion del viernes, segun lo publica nuestro colega *El Balear*:

«Nombró hijo adoptivo de la provincia al archiduque Luis Salvador, que tantas simpatías ha sabido granjearse, y á quien tanto deben estas islas.

Resolvió reclamar los documentos que constituyen el antiguo catastro de Mallorca, para que se encargue de su custo-

dia y conservacion el archivero de la Exma. Diputacion provincial, que á la vez lo es del Gobierno de provincia. Con esta medida, que apoyáramos en nuestro último número, á la vez que se consigue poner al cuidado de persona inteligente documentos de tanta importancia, se consolida, sin perjuicio del público, la economía realizada con la supresion de la plaza de oficial del catastro, acordada recientemente por el Gobierno.

Se autorizó plenamente á la Comision provincial para la adquisicion de un telon metálico y para adoptar todas las medidas que crea oportunas para prevenir un incendio en nuestro coliseo, y evitar desgracias personales en el caso de que tuviese lugar.

Acordóse abrir, para el abasto del vecindario, una fuente en el jardin botánico, junto á la cuesta del Hospital, aprovechando, por medio de la necesaria tubería el agua del gran depósito existente en la casa de Misericordia; y solicitar, al propio tiempo, del Ayuntamiento de esta ciudad, la conduccion de las aguas del Depósito de la Plaza Mayor, hasta el Teatro Principal, á fin de aprovecharlas para los servicios ordinarios, y especialmente para los casos de incendio.

Se resolvieron algunas dificultades ofrecidas en el planteamiento del nuevo servicio facultativo del Hospital; y se adoptó en principio la idea de pensionar algunos artistas para concluir sus estudios en Madrid y en el extranjero, aplazando el acuerdo definitivo para cuando se forme los próximos presupuestos provinciales.

Y, por último, se concedió al Conservatorio balear la subvencion correspondiente á los meses atrasados, consignada para uno ó varios establecimientos de enseñanza musical, sin perjuicio de lo que pueda acordarse para lo sucesivo.»

Los dos bailes de mascarar celebrados el jueves último en la Tertulia y el sábado en el Conservatorio Balear fueron bastante lucidos, aun cuando ya es sabido que los primeros que se dan no suelen estar animados ni concurridos como los restantes.

Sin embargo; si para principio se presentaron ya con bastante número de mascarar debe esperarse que en los sucesivos no habrá local bastante en ambas sociedades para contener á todas las que se presenten, lo cual será para los jóvenes una ganga más que podrán sumar á las que en otros conceptos disfrutan.

El vapor-correo «Jaime I.» ha fondeado esta mañana en este puerto á las nueve menos cuarto procedente de Valencia, conduciendo la correspondencia pública y cuarenta pasajeros, entre ellos el Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Filipinas.

De ningun modo creemos interpretar mejor los sentimientos de la interesada que dando cabida en nuestras columnas á la siguiente carta que nos ha dirigido la señora Fidi-Azalini:

Sr. Director de LA OPINION.

Muy Sr. mio y de mi mayor consideracion: profundamente agradecida á las repetidas muestras de simpatía, que, con sobrada benevolencia, me ha dispensado este para mí muy amado y respetable público, he creído, llegada la ocasion de organizar mi beneficio, que la mejor prueba de mi sincero reconocimiento seria ofrecerle una obra nueva, escogida y de indisputable mérito; eligiendo al efecto la ópera «Nabuco», una de las que mas eficazmente contribuyeron á sentar la reputacion de su hoy ya celeberrimo autor, y no cantada en Palma, segun mis informes desde hace muchísimos años.

Si esta eleccion mereciese los plácemes de mis constantes favorecedores, cobriame una doble satisfaccion; si no acertare á satisfacer su gusto, confío siempre que harán justicia á mi buen deseo.

Queriendo hacer público al par que mi propósito y mis esperanzas, el impedecederlo recuerdo, que cual joya preciadísima, conservaré siempre, de mi estancia en este galante, como flarmónico pais, me dirijo á V. Sr. Director, rogándole se sirva ser, por medio de su periódico, interprete para con los palmesanos, de estos mis afectuosos sentimientos.

Favor que espera de su amabilidad, y por él le anticipa cumplidas gracias su afectisima S. S.

Augusta Fidi-Azalini.

14 de Enero 1882.

CORREO DE HOY.

Madrid 10.

Los periódicos de Valencia recibidos ayer dicen, que los dos grupos en que estaban divididos los constitucionales valencianos han convenido en unirse y suprimir uno de los periódicos que defendían ambas fracciones, quedando como órgano del partido «El Comercio» con el aditamento de «Diario de Valencia» que era el título del periódico suprimido.

Los bandidos de Alcalá.

Ampliando el despacho telegráfico que acerca del drama ocurrido en la vecina ciudad de Alcalá de Henares publicamos en uno de nuestros últimos números, podemos añadir que, noticiosa la guardia civil de Alcalá de que en la noche del jueves una partida de ladrones intentaba robar en el ventorrillo del paseo del Chorriño, penetró en la casa, sorprendiendo a cuatro de los bandidos, que ya tenían en su poder 16.740 reales en oro y plata, y algunas alhajas. Inmediatamente se trabó una reñida lucha entre los guardias y los malhechores, quedando muertos estos últimos y siendo rescatados el dinero y las alhajas. Los perseguidores se apoderaron de dos carabinas, un trabuco, tres facas, un puñal, pólvora, municiones y llaves.

Hasta aquí los informes de La Cuna de Cervantes, de Alcalá de Henares; los que, por nuestra parte hemos adquirido, son los siguientes:

El señor conde de Xiquena, en unión del jefe de vigilancia Sr. Perez de Rivera, al saber el intento de los bandidos, concertó un plan, y ambos convinieron en encargarse de la ejecución al delegado D. Miguel Garcia, al alférez D. Narciso Gonzalez y a dos vigilantes, los cuales penetraron en el ventorrillo y lucharon cuerpo a cuerpo con los criminales, distinguiéndose el indicado alférez, que dió muerte a dos de aquellos.

La guardia civil que rodeaba el edificio secundó los esfuerzos de los que habían penetrado en él, sosteniendo un ligero tiroteo con uno de los ladrones que se hallaba en el tejado.

Los cuatro bandidos muertos eran fugados del presidio de Cartagena, y se llamaban Juan Veba del Rio, Santiago Rey, Benito Martínez y Jacinto Muñoz. El Martínez era natural de Alcanadre (Logroño) y usaba el nombre de Leon Casado Expósito. Juan Vegas era de Chinchón y también tenía nombre supuesto.

Madrid 14.

Son satisfactorias las noticias que respecto al colera se reciben de Oriente. Todas las caravanas procedentes de la Meca quedan sometidas á cuarentena rigorosa. La epidemia ha entrado en un período de gran decrecimiento.

Un periódico francés «L'Independant» atribuye la laboriosidad de los tratados de comercio que la vecina república está concertando con varios Estados europeos, á que en el art. 2.º del de paz de Francfort se preceptúa que, habiendo sido anulados los existentes por consecuencia de la guerra, los gobiernos alemán y francés habian de establecer, como base de sus futuras relaciones comerciales la cláusula de nación mas favorecida, y que, por consecuencia, Alemania debe disfrutar de todas las ventajas y rebajas que se introduzcan en el régimen aduanero de todos los países.

Toda Italia ha conmemorado el día 9, con muestras de patriótico dolor, la muerte del rey Victor Manuel.

Este aniversario ha sido para el partido nacional una buena ocasion de manifestar su amor á la unidad italiana.

El lenguaje de algunos periódicos alemanes y las esperanzas por él despertadas en el seno del clericalismo italiano, han reavivado en toda la Península el sentimiento patrio y dado lugar á demostraciones imponentes.

Los telegramas que se reciben en Lisboa dicen que los trenes llegan á aquella capital atestados de gente, ansiosa de presenciar las fiestas que se celebrarán con motivo de la llegada de los reyes de España.

La mayor parte de los expedicionarios son portugueses y españoles de las provincias fronterizas.

El periódico progresista el «Correio da Noite», hablando de la visita de los reyes de España, dice que es menester que el pueblo portugués honre como se merecen los ilustres huéspedes, y que ninguna mancha empañe la cortesía é hospitalidad de Portugal.

Madrid 11.

El viernes conferenciará la comisión de tenedores de la Deuda con el ministro de Hacienda.

Se halla restablecido el ministro de la Gobernación.

Desmiente la noticia de la dimision del señor Linares Rivas.

Ha fallecido el interventor del Banco de España don Teodoro Rubio.

Es inexacto que se haya pensado en nombrar al señor Montejo Robledo liquidador del impuesto de derechos reales en Madrid.

Madrid 12.

«La Gaceta» publica la ley reformando la de reclutamiento y reemplazo del ejército, y varios nombramientos de registradores de la Propiedad.

Madrid 12.

El domingo se espera á los duques de Montpensier que saldrán el jueves para Sevilla.

Un telegrama del corresponsal de «La Iberia» desmiente que hayan surgido en Lisboa los disgustos de que se ocupan los demás corresponsales.

El gobierno portugués ha concedido la franquicia telegráfica á los periodistas españoles sin imitación de número de palabras.

Madrid 14.

Esta noche se celebrará Consejo de ministros, presidido por el general Martinez Campos.

Ascienden á treinta y seis los periódicos de provincias que se han adherido á la «Declaración» de la prensa republicana de Madrid.

Aumentan los estragos de la filoxera en los viñedos de Málaga.

Madrid 14.

Dicen los despachos recibidos de Lisboa que fueron brillantísimos los fuegos artificiales que anoche se quemaron sobre el Tajo.

La concurrencia que acudió á esta fiesta fué inmensa.

Los reyes de ambos países quedaron satisfechos, recibiendo demostraciones de cariño y respeto de los portugueses.

El cardenal Moreno ha aceptado la presidencia de la peregrinacion Nocedal.

Calculase que irán en ella unos 10.000 romeros.

Madrid 11.

Los reyes de España y Portugal han asistido á la revista militar que se ha verificado esta mañana en Lisboa, en la cual han sido revistados 12.000 hombres de diferentes armas.

Insistese en asegurar que el miércoles regresará la corte á Madrid.

Calculase que serán diez mil los carlistas que irán á Rom en la peregrinacion que organiza en Madrid D. Cándido Nocedal.

Mañana conferenciará con el señor Camacho la Comisión de tenedores de la Deuda para tratar sobre la conversion de las amortizables.

Lisboa 11.

Anoche se verificó un banquete de 120 cubiertos en el Palacio de la Ajuda. El Rey don Luis brindó por los Reyes de España y el Rey don Alfonso por los Reyes y el príncipe de Portugal, y porque ambos pueblos estrechan sus lazos de amistad y de comercio manteniendo su independencia.

Hoy han almorzado en la embajada los Reyes de España y han recibido despues á la colonia y á la prensa españolas.

Está verificándose ahora un baile en el Palacio de la Ajuda. El rigodon lo han bailado el Rey don Luis con la Reina Cristina y el Rey don Alfonso con la Reina Pía.

Lisboa 13.

Los reyes de España y Portugal han verificado esta mañana su excursion á Cintra.

Segun los periódicos de Lisboa de hoy, se han hecho 2.000 invitaciones, para el baile que el Circulo Comercial da en honor de los reyes de España.

Dicho baile se verificará en el sun-

tuo Palacio de la viuda del Sr. Eugeio Almeida.

Lisboa 14.

«El Porvenir», diario democrático progresista, niega en el número de hoy que venga á Madrid el señor Salmeron. No obstante el diputado demócrata señor Gonzalez Serrano ha recibido una carta del mismo Salmeron diciéndole que regresará á defenderse ante los tribunales cuando se le llame.

El Sr. Ruiz Zorrilla niega á venir.

Lisboa 14.

La fiesta naval de anoche puede calificarse de fantástica é indescriptible.

El espectáculo fué agradabilísimo. Viéndole as como únicamente puede formarse idea de él.

Los corresponsales de los periódicos españoles se hallaban á bordo del vapor Cazador, desde el cual presenciaron tan delicioso espectáculo. Este buque es de la empresa Burnay, cedido galantemente á nosotros á petición de los representantes de la prensa portuguesa.

Desde este sitio pudimos gozar de los encantos de la fiesta mas amenos todavia desde que comenzaron á oírse los acordes de una banda de música, obsequio que nos dispensaba la asociación de periodistas y escritores de Portugal.

Dentro del buque habia preparado un espléndido «lunch» saboreando vinos deliciosos obsequio dedicado á la prensa española.

Mientras duró la fiesta reinó en ella la mayor cordialidad, pronunciándose brindis afectuosísimos por la prensa de ambos países y por la fraternidad de los dos pueblos.

Fueron muy notables los brindis que pronunciaron los señores Alcalá, Galindo, Vedra, Beton, Calderon, Sequera y otros periodistas que lo verificaron en igual forma que los antedichos.

Berlin 13.

La prensa atribuye grande importancia á la votacion de ayer del Parlamento alemán, derogando las leyes represivas del príncipe de Bismark contra el clero católico.

Los progresistas autores de dicha proposicion, declararon que no se proponian crear privilegios en favor de los católicos, sino que concuerdan con sus principios, deseaban que los católicos gozasen de los mismos derechos que las demas sectas protestantes.

El señor Windthorst al apoyar la proposicion dijo, que era incomprensible que una nacion de pensadores como Alemania, hubiese aniquilado las garantías de la libertad religiosa concediendo un poder discrecional al gobierno, contra el cual levantaban los católicos justas quejas.

Londres 13.

El primer ministro señor Gladstone, ha pronunciado un discurso dirigiéndose á sus colonos.

Ha declarado que es necesario un cambio en Inglaterra en las leyes relativas á las relaciones entre propietarios y colonos, no solamente en la parte que se refiere á los artículos de las tierras sino también en la relativa á los impuestos locales.

En vista de esto indicó, que en breve se trataría de modificar dicha legislación.

Paris 13.

Es probable que el gobierno pida que sea declarada urgente la discusion del proyecto de ley de revision constitucional que presentará mañana á la Cámara de diputados.

CARRUAJES FÚNEBRES DE PALMA.

NOTA de los cadáveres trasportados ayer día 15 de Enero de 1882.

EN CAR- RUAJE DE	VARO- NES.	MUJE- RES.	TOTAL.	Cantidad recaudada	
				Pts.	cts.
1.ª clase.	»	»	»	»	»
2.ª clase.	»	»	»	»	»
3.ª clase.	2	»	2	16	»
4.ª clase.	2	»	2	»	»
Totales.	4	»	4	16	»

Palma 16 de Enero de 1882.—El empresario, Jaime Gibert.

MATADERO DE PALMA.

NOTA de las reses degolladas en este establecimiento el día 14 de Enero de 1882.

RESSES.	MA- CHOS.	HEM- BRAS.	TO TAL.	Recaudado por derecho	
				Ptas.	Cts.
Vacunas.	2	»	2	2	»
Lanares.	114	80	194	19	40
Cabras.	5	18	23	2	30
Cerdosas.	5	6	11	7	»
Totales.	126	104	230	30	70

Palma 15 de Enero de 1882.—El empresario.—P. O.—ANGEL BONNIN.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 15 á las 7 t.
Recibido en Palma á las 8:50 m.
El Sr. Bismark está enfermo.
Los Reyes han marchado á Villaviciosa.

Insistese en que las Cortes reanudarán sus sesiones á fines de Febrero.
Asegúrase que el ministerio se presentará tal como está constituido.
Bolsin na fin de mes 31'55.

Madrid 15 á las 10:45 m.

Id. en id. á las 12:37 t.

La Gaceta publica reales decreto disponiendo la presentacion á la Santa Sede para prior de los órdenes militares y obispos de Avila y Vich los Sres. Carcajares, Hervás y Morá gades respectivamente, y publica además varios decretos de Fomento y Utramar.

ULTIMAS COTIZACIONES.

Madrid 3 p.º	31	25
Barcelona.	30	90
Palma.	31	10
Paris.	28	45
Colonias.	116	50
Nortes.	136	00
Banco de España	496	00
Empréstito de Cuba.	103	60
Francias. (nuevas)	00	00
Orenses.	00	00
Banco de Castilla	00	00
Ebros.	00	00
Noroestes.	00	00
Almansas.	00	00
Alicantes.	00	50
Subvenciones.	62	70
Amortizable.	00	00
Obligaciones de los F. C. de Mallorca.		par

VALORES LOCALES.

ACCIONES.	DINERO.	
	Duros.	PAPEL. Duros.
Cambio Mallorquin.	79'50	00
Seguro Mallorquin.	8'50	00
Credito Balear	105	00
Ferro-carriles de Mallorca	75'00	00
Id. de Alaró	00	20
Harinera Balear.	57'00	00
Doks almacenes generales	82'00	00
vidriera Balear	00	00
Alfombrera Balear	00	00
Harinera Mallorquina	63	00
Viniola Mallorquina	20'25	00
Vidriera Mallorquina	00	27
Semolera Mallorquina	00	00
Alumbrado por gas.	104	00
La Balear (Seguros incen.)	13'00	00
Centro Farmacéutico	73	00
Cordelera Española.	00	00
Industrial Algodonera.	00	70
Industrial Mercantil	25'50	00
E. M. á vapor La Islaña.	82	00
Empsas Maritimas á vapor.	75	00
Fábrica de sal de Ibiza.	00	00
La Cortezera	00	00
Comercial Agrícola.	19'00	00
Curtidora Industrial.	4'50	00
Banco Mallorquin.	23'00	00
Id. de las Baleares	7'00	00

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.
SAN ANTONIO ABAD.

El Jubileo de cuarenta horas se gana en San Francisco de Asis, d d d d d al Beato Raimundo Lulio.

SUCURSAL DEL BANCO de España.

Desde el día 15 del corriente se dará principio al pago del dividendo de 65 pesetas por acción, como complemento de los beneficios de 1881.

Palma 13 de Enero de 1882.—El oficial Secretario, Emilio Figueras.

LA ISLEÑA.

EL VAPOR

PALMA,

saldrá de este puerto para el de Barcelona todos los lunes a las 5 de la tarde.

Admite carga y pasajeros. Se despacha calle de la Marina, número 32.

ALCALDIA DE LA CIUDAD DE PALMA.

Habiendo acordado este Ayuntamiento reformar la vacante de las calles de Felipe Bauzá y de Mesquida tal cual esta marcada en el plano de alineación de aquellas vias con líneas de color rojo anaranjado, se avisa al público que dichos planos y proyecto de rasantes estará de manifiesto en la Secretaría de este Cuerpo por espacio de 20 días a contar de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a los efectos de reclamación.

Palma 13 Enero de 1882.—El Alcalde, Mariano Canals.—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Francisco Gomila.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS.

Para hacer efectivo un débito a la Hacienda se venderán en pública subasta el día 17 del actual a las 12 de la mañana los géneros siguientes:

	Pesetas.
TOTE 1.º	
12 botellas vino vermouth á 120.	14'40
12 Id. de licor absenta.. . . .	13'20
	<hr/>
	27'60
LOLE 2.º	
24 botellas vino claro llamado manzanilla.. . . .	36 »
1 barril peso bruto 20 kilos conteniendo 18 litros cognac, litro 2'25.	40'50 »
1 barril envase.	2 »
1 barril peso bruto 19 kilos conteniendo 16 litros vino Jerez claro, litro 1'75.	28 »
1 barril envase.	2 »
	<hr/>
	108'50

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicho acto, debiendo advertirse que no se admitirá postura, que no cubra el tipo de tasación.

Palma 11 Enero de 1882.—El Administrador, Miguel de Guzman.

CAMBIO MALLORQUIU.

Los señores tenedores de resguardos provisionales de la segunda serie de acciones de esta Sociedad, se servirán presentarlos en las oficinas de la misma, para el canje de aquellos con los títulos definitivos, los lunes, miércoles y viernes, desde el día 16 de los corrientes de 10 a 1 de la mañana.

Palma 10 de Enero de 1882.—El Director Gerente, Jacinto Felíu y Ferrá.

REAL SOCIEDAD

ECONÓMICA MALLORQUINA DE AMIGOS DEL PAÍS.

Declarada nula por el Senado la elección del Senador designado por las sociedades económicas de la region de Barcelona y dispuesto por Real Decreto de 20 del próximo pasado Diciembre que proceda a nueva elección, se reunirá esta Sociedad por acuerdo del señor Director en sesión extraordinaria el jueves 12 del que rije a las 6 de la tarde, en su sala de juntas para proceder al nombramiento de un compromisario a cuyo fin se convoca a los señores socios que cuentan como tales mas de tres años de antigüedad arregladamente a lo prescrito en el artículo 12 párrafo 2.º de la ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Se anuncia en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad, para conocimiento de los convocados. Palma 9 de Enero de 1882.—José Socias y Gradolí, Secretario.

PILDORAS HOLLOWAY



Mediante este excelente remedio, las obstrucciones de todo género, ya sean las que afectan al estómago ó la mujer en su edad crítica, ya las que se producen naturalmente, y las personas que padecen de ellas, recobran la mas perfecta salud gracias á las célebres Pildoras Holloway, curan por sí mismas curativas, introduciéndose en el líquido que se limpia de toda clase de humores que se han contribuido á su impureza. Ningún medicamento opera con tanta eficacia como estas Pildoras, las cuales curan con prontitud las afecciones del hígado y del estómago, aseguran la digestión, y restituyendo el hígado en acción natural.

Los primeros síntomas de toda enfermedad deben siempre ser combatidos por medio de un medicamento cual estas célebres Pildoras que curando con suavidad, purifican la sangre é impiden el desarrollo de una enfermedad peligrosa.

UNGUENTO HOLLOWAY

Este célebre Ungüento que ha sido adoptado en los principales hospitales de Europa para el curar de las ulceraciones y afecciones cutáneas en general, despliega sus facultades curativas con rapidez y sin ocasionar dolor alguno. Las erupciones de toda clase, las llagas, los tumores, las afecciones escrofulosas de toda especie, los absesos, las heridas antiguas así como las inflamaciones y supuraciones de todo género, ya sean del cutis, glándulas ó músculos, pueden curarse radicalmente por medio de este maravilloso bálsamo. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos encuévanse en las cajas de Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Londres.

BANCO DE LAS BALEARES.

Esta Sociedad ha acordado dar principio á las siguientes operaciones:

Préstamos y cuentas corrientes, con garantía de objetos públicos, acciones del Banco de España y del Banco Hispano Colonial, al interés de.. . . .	5	p	anual.
Préstamos y cuentas corrientes, con garantía de otros valores locales.	6	p	»
Cuentas corrientes comunes.	1	p	»
Descuentos.	6	p	»
Depósitos, con previo aviso de 20 días.	2 1/2	p	»
Idem con previo aviso de 30 días.	3	p	»
Idem con previo aviso de 90 días.	3 1/2	p	»
Depósitos, de valores en custodia.	1	por	1000 »

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 11 Enero de 1882.—El Director General, Mariano Canals.

LA BALEAR

SOCIEDAD DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS DOMICILIADA EN PALMA DE MALLORCA.

Por acuerdo del Consejo de administración se convoca á Junta general de Señores accionistas para la reunión ordinaria que en cumplimiento del artículo 23 de sus Estatutos, tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo á las 11 y 1/2 de su mañana en las oficinas de dicha Sociedad Bro 21 principal derecha.

Palma 11 Enero 1882.—El Director General, Fernando Arias.

COMPANIA CATALANA DE VAPORES TRASATLANTICOS.

Salidas fijas del puerto de Barcelona el 20 de cada mes para Puerto-Rico, Ponce, Mayagüez, Santiago de Cuba, Cienfuegos y Habana.

Para dichos puntos saldrá el 20 de Enero el vapor español

José Baró

Admite carga y pasajeros en sus espaciaosas cámaras de primera, segunda y tercera clase y otra tercera de sobre cubierta á 35 duros cada pasaje. La carga se recibe en este puerto siendo de cuenta de la Compañía los fletes de esta á Barcelona. Los pasajes que se despachen en esta también es de cuenta de la Compañía el de esta á Barcelona.

Se despacha en Palma, Plaza de Copiñas—5 entresuelo.

Ley electoral.

Publicada en la Gaceta de Madrid el día 30 de Diciembre de 1878. Vendese á dos reales en la imprenta de este periódico.

PRENSAS Y COPIADORES.

Las hay para vender en la imprenta de este periódico.

El 40 p

Ofrecemos á V. las patas pectorales de azufre, caracoles, liquan y malvasisco á 6 céntimos de escudo la onza.

Sigue la gran rebaja que hicimos á las especialidades farmacéuticas.

Garantimos la legitimidad de las sustancias.

FARMACIA DEL SINDICATO, 57.

Gran Subasta!!

de mil objetos de Mármol, Mantas, Paraguas, Cucharones, Cubiertos, Cuchillos, Cucharitas para café y Trinchantes. Todos los días de las 5 de la tarde á las 9 de la noche, calle de Odon-Colom.

ENTRADA LIBRE.

Francés

Y

Teneduria de Libros.

Se enseña á leer escribir y hablar francés en tres meses.

Teneduria de libros en un mes.

Calle Apuntadores, 16 principal.

8-3

Atencion.

ULTIMOS DIAS DE LA LIQUIDACION.

Se liquidan una gran porción de trajes con americanas pantalones y chalecos á precios como de Balde; además hay un inmenso surtido de géneros para la medida; también se hacen trajes llevando el género los parroquianos con seis horas y á la última moda, tal como el figuren. Todo á precios sumamente baratísimos.

No equivocarse calle del Sindicato, número 54, esquina á la calle de la Cuartera.

Pérdida.

Se ha extraviado una libreta de cuentas con el nombre de su dueño escrito. Darán razon E. trella 7.

DINERO A PRESTAMO CON HIPOTECA y fincas de venta con mucha equidad tanto dentro de la Ciudad como en el término. Calle de los Hostales, 24 segundo informarán.

Naipes.

Se venden en la calle de Palacio número 4, desde 3 céntimos á 4 rs. juego.

Recaudadores

Expedientes y papeletas de apremios Se venden en la imprenta de este periódico á precios baratísimos.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882

Un tomo elegantemente encuadernado en tela á la inglesa. Precio: 2 pesetas y 25 céntimos.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882

EDICION ECONOMICA, encartonada. Precio: 1 peseta y 25 céntimos.

AGENDA DE BUFETE PARA 1882.

Es sin disputa alguna el libro de mas utilidad para todas las familias que deseen tener orden y método en sus negocios; por lo cual debemos aconsejar, á los que aun no hayan hecho uso de él, su adquisición, por las inmensas ventajas que les proporcionará; pues pueden anotar sus compromisos para tal ó cual día, llevar su cuenta diaria de entrada y salida, etc., etc., por medio del «Diario» en blanco que está muy bien dispuesto. Contiene además, varias «Tablas de reducción de las medidas del nuevo sistema á las antiguas de Castilla.—Sistema decimal; Reducción de monedas; Calendario completo; Guía de Ferro carriles; Guía de Madrid; Calles de Madrid,» etc., noticias que son de consulta diaria. Consta de un elegante tomo encuadernado á la inglesa y solo cuesta dos pesetas. También debemos advertir á nuestros suscritores que el editor D. Carlos Bailly Bailliere ha hecho otra edición económica que se vende al ínfimo precio de una peseta para ponerla al alcance de todas las fortunas.

Libro indispensable para todas las familias, banqueros, industriales etc.

Se halla de venta en las librerías de D. Francisco Puigredon y D. Felipe Guasp de Palma de Mallorca.

INTERESANTE.

La Compañía Fabril «Singer» de Nueva York, deseosa de corresponder al creciente favor que el público en general dispensa á sus inmejorables máquinas para coser «Singer» legítimas, ha ordenado á todas sus casas, que en lo sucesivo acompañen á las máquinas familia é intermedia, además de las 16 piezas que anteriormente se daban, 8 más, á saber:

- 3 dobladillos de diferentes anchos.
- 1 ribeteador de biases.
- 1 pie para los mismos.
- 1 pieza para sobrecargar costuras.
- 1 acolchador.
- 1 marcador de pliegues.

Todos los modelos de nuestras máquinas á

10 reales semanales,

sin adelanto ni aumento alguno. Enseñanza y atenciones gratis á domicilio y sin limite.

Escursal en Palma, 4, JAIME II, NUM. 4.

UNA VERDAD.

¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa.
- Una remilla papel.
- Una caja sobres.
- Una barra laque.
- Un portaplumas.
- Una docena plumas.
- Un lapicero.
- Un juego naipes.
- Un id. carpetas.
- Un juguete para niños.

Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputación Provincial.

DICTIONARI

mallorquí-Castella

Ordenat en vista de tots els qui s'han publicat fins es dia d'avuy, considerablement augmentat ab totas sas véus d'us modern y antic que no s troban en ningun d'ells; contenguent sas paraulas mes usuals de sa llengua catalana, valenciana y antigua llemosina; totas sas locals y particulars de sas illas de Menorca é Ivissa, sas de ciéncias, arts, oficis, professions comers, náutica, industria y agricultura; sas estrangeras adoptadas y sas de ss castella, admésas ensas conversaciones y literatura balear, a b sas respectivias definicions, acepcions, significat y correspondéncia castellana.

A pesar de sa bondat de s'edició y deis grans gastos que ocasiona; y á fi de que se classe méns acomodada puga poseir un libre de tanta utilidat, es préu de cada entrega será tan sòls de

3 cuartillos de real en tota España.

PUNTS DE SUSCRIPCIO.

Palma.—A sa libreria d' en Bartomeu Rotger, carrer de Palacio, núm. 4, devant sa Diputació provincial, ahont se dirigiran sas peticions y reclamacions.

PALMA.—Imp. de B. Rotger.